



Bruselas, 7.3.2022
C(2022) 1477 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 7.3.2022

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 5202, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Comunidad Valenciana FEDER 2014-2020 PO», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la Comunidad Valenciana en España

CCI 2014ES16RFOP013

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 7.3.2022

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 5202, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Comunidad Valenciana FEDER 2014-2020 PO», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la Comunidad Valenciana en España

CCI 2014ES16RFOP013

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo¹, y en particular su artículo 96, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 5202 de la Comisión, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C(2021) 7134 de la Comisión, se aprobaron determinados elementos del programa operativo «Comunidad Valenciana FEDER 2014-2020 PO» para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Comunidad Valenciana en España.
- (2) El 10 de febrero de 2022, España solicitó a la Comisión la modificación de este programa operativo a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa operativo revisado en el que España proponía una modificación de los elementos del programa operativo mencionados en las letras b) incisos i) a v), c) incisos ii) y iv) y d) del párrafo primero del artículo 96, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, tal como resultan de la Decisión de Ejecución C(2015) 5202.
- (3) La modificación del programa operativo consiste, primeramente, en asignar parte de los recursos de REACT-EU puestos a disposición de España como recursos asignados externos de conformidad con el artículo 3, apartado 1, del Reglamento (UE)

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

2020/2094 del Consejo² en el marco del nuevo objetivo temático «Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación económica ecológica, digital y resiliente» y en el marco de la asistencia técnica por iniciativa del Estado miembro y debe cubrir el año 2022. Los recursos se asignan a los ejes prioritarios 20 «Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía» y 21 «Asistencia Técnica REACT-EU».

- (4) La modificación del programa operativo consiste, además, en la modificación de los valores objetivo de los indicadores de resultado y de productividad de los ejes prioritarios 20 y 21, afectados por la asignación de los recursos REACT-EU para el año 2022, y los valores objetivo de los indicadores de productividad CO01, CO02, CO03, CO04 y CO05 de los ejes prioritarios 1 «Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación», 3 «Mejorar la competitividad de las pymes» y 4 «Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores». El indicador de productividad CO01 está también incluido en el marco de rendimiento.
- (5) La modificación del programa operativo consiste, por último, en la eliminación del objetivo específico 20i02 dentro del eje prioritario 20 y en la transferencia de su asignación financiera a los otros objetivos específicos del mismo eje prioritario.
- (6) De conformidad con el artículo 30, apartado 1, y con el artículo 92 *ter*, apartado 9, párrafo sexto, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, la solicitud de modificación del programa operativo está debidamente justificada por la necesidad de desplegar rápidamente los recursos de REACT-EU para la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y de preparar una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía en el actual período de programación. Está también justificada por la necesidad de adaptar los valores objetivos de los indicadores de resultado y de productividad afectados por la asignación de los recursos REACT-EU, para modificar los valores objetivos de cuatro indicadores de productividad debido a un error en el método de cálculo y para anular un objetivo específico de acuerdo con una reevaluación de las necesidades del uso de los recursos REACT-EU. La solicitud de modificación del programa operativo establece el impacto previsto de los cambios en el programa en fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación económica ecológica, digital y resiliente de conformidad con el artículo 92 *ter*, apartado 8, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y la consecución de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y los objetivos específicos definidos en el programa, teniendo en cuenta el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo³, y los principios horizontales a que se refieren los artículos 5, 7 y 8 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

² Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 23).

³ Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

- (7) De conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el comité de seguimiento por procedimiento escrito del 9 de febrero de 2022 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa operativo, teniendo en cuenta el texto del programa operativo revisado y su plan de financiación.
- (8) La Comisión evaluó el programa operativo revisado y no presentó observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 30, apartado 2, párrafo primero, segunda frase, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. No obstante, España facilitó información adicional y presentó una versión modificada del programa operativo revisado el 16 de febrero de 2022.
- (9) Por tanto, debe aprobarse la modificación de los elementos del programa operativo revisado sujetos a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (10) Procede, por tanto, modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución C(2015) 5202, HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2015) 5202 se modifica como sigue:

1. en el artículo 1, la frase introductoria se sustituye por el texto siguiente:
«Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Comunidad Valenciana FEDER 2014-2020 PO», para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a la región Comunidad Valenciana en España que se benefician de los recursos de REACT-EU para 2021 y 2022, presentado en su versión final el 6 de julio de 2015, modificado en último lugar por el programa operativo revisado presentado en su versión final el 16 de febrero de 2022:»;
2. en el artículo 4, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:
«2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 1 381 218 965 EUR, y se financiará a partir de:
a) la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2014:
13 03 62: 590 577 528 EUR (FEDER — Regiones más desarrolladas);
b) los siguientes recursos de REACT-EU puestos a disposición de España de conformidad con el artículo 3, apartado 1, del Reglamento (UE) 2020/2094 en la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2022:
05 02 05 01: 790 641 437 EUR (FEDER REACT-EU).»;
3. el anexo I se sustituye por el texto que figura en el anexo I de la presente Decisión;
4. el anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 7.3.2022

Por la Comisión
Elisa FERREIRA
Miembro de la Comisión



ES
ANEXO I
«ANEXO I

Crédito financiero total para la ayuda del FEDER e importes de la reserva de rendimiento, por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021	2022	Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Asignación principal	Asignación principal	Reserva de rendimiento												
FEDER	Más desarrolladas	0	0	124.304.673	8.831.987	61.050.994	4.337.742	89.910.954	6.343.428	91.710.254	6.470.373	91.219.533	6.425.825	93.413.879	6.557.886	0	0	551.610.287	38.967.241
FEDER REACT-EU		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	690.149.033	100.492.404	790.641.437	0
Total		0	0	124.304.673	8.831.987	61.050.994	4.337.742	89.910.954	6.343.428	91.710.254	6.470.373	91.219.533	6.425.825	93.413.879	6.557.886	690.149.033	100.492.404	1.342.251.724	38.967.241

»

ES
ANEXO II
«ANEXO II

Asignación financiera total para la ayuda del FEDER, cofinanciación nacional del programa operativo y cada eje prioritario e importes de la reserva de rendimiento

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * (j) / (a)	
01	FEDER	Más desarrolladas	Total	366.621.760	366.621.760,00	354.860.554	11.761.206	733.243.520,00	50,00%		0	354.052.071,00	354.052.071,00	12.569.689	12.569.689,00	3,43%
02	FEDER	Más desarrolladas	Público	89.570.694	89.570.694,00	89.570.694		179.141.388,00	50,00%		0	75.602.699,00	75.602.699,00	13.967.995	13.967.995,00	15,59%
03	FEDER	Más desarrolladas	Total	55.356.423	55.356.423,00	21.020.273	34.336.150	110.712.846,00	50,00%		0	47.927.466,00	47.927.466,00	7.428.957	7.428.957,00	13,42%
04	FEDER	Más desarrolladas	Total	41.110.594	41.110.594,00	14.219.697	26.890.897	82.221.188,00	50,00%		0	36.109.994,00	36.109.994,00	5.000.600	5.000.600,00	12,16%
06	FEDER	Más desarrolladas	Público	20.835.598	20.835.598,00	20.835.598	0	41.671.196,00	50,00%		0	20.835.598,00	20.835.598,00	0	0,00	0,00%
20	FEDER REACT-EU		Público	775.138.664	0,00	0		775.138.664,00	50,00%			775.138.664,00	0,00		0,00	0,00%
13	FEDER	Más desarrolladas	Público	17.082.459	17.082.459,00	17.082.459		34.164.918,00	50,00%		0	17.082.459,00	17.082.459,00			
21	FEDER REACT-EU		Público	15.502.773	15.502.773,00	15.502.773		31.005.546,00	50,00%			15.502.773,00	15.502.773,00			

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100	
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * (j) / (a)		
Total	FEDER	Más desarrolladas		590.577.528	590.577.528,00	517.589.275	72.988.253	1.181.155.056,00	50,00%				551.610.287,00	551.610.287,00	38.967.241	38.967.241,00	6,60%
Total	FEDER REACT-EU			790.641.437	15.502.773,00	15.502.773		806.144.210,00	98,08%				790.641.437,00	15.502.773,00	0	0,00	0,00%
Total	REACT-EU			790.641.437	15.502.773,00	15.502.773		806.144.210,00	98,08%				790.641.437,00	15.502.773,00	0	0,00	0,00%
Total general				1.381.218.965	606.080.301,00	533.092.048	72.988.253	1.987.299.266,00	69,50%		0		1.342.251.724,00	567.113.060,00	38.967.241	38.967.241,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.

>>